

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1970
Radicado:	760013110-701-2011-00909-00
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL - REVISION
Demandante:	MARTHA TULIA RENGIFO
Interdicta:	ALBA MELIDA GALINDEZ RENGIFO
Tema y subtemas:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SOCIOFAMILIAR Y AGREGA

Se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes Informe Socio familiar realizado por la Asistente Social adscrita al Despacho, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya lugar.

Adicionalmente ordena AGREGAR al expediente digital el acta de Notificación Personal realizada a la señora ALBA MELIDA GALINDEZ RENGIFO

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

4

**Firmado Por:**  
**Andrea Roldan Noreña**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904d14fc5d18e6b131170d04ba973f13e35b948d685fbbd30da9cde970480195**

Documento generado en 10/08/2022 08:31:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**INFORME SOCIO – FAMILIAR**

**1. DATOS GENERALES:**

**Radicado:** 76-001-31-10-701-201100909-00  
**Proceso:** INTERDICCION JUDICIAL (**REVISION**)  
**Demandante:** MARTHA TULIA RENGIFO  
**Interdicta:** **ALBA MELIDA GALINDEZ RENGIFO**  
**Solicita:** Prueba ordenada por el despacho mediante auto No.1348 del 13 de junio de 2022.  
**Objetivo:** Se ordena Informe Sociofamiliar a la señora ALBA MELIDA GALINDEZ RENGIFO por parte de la Asistente Social, para determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra y la valoración de las personas que se postulan como apoyo dentro del proceso.  
**Técnica utilizada:** Entrevista semiestructurada y Observación del entorno familiar.

**Nota:** Teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional en razón a la pandemia generada por el Covid-19, esta diligencia se lleva a cabo de manera virtual, por orden de la titular del Despacho.

**2. PERSONA ENTREVISTADA SRA. MARTHA TULIA RENGIFO**

**Fecha realización entrevista:** Julio 27 de 2022

**Hora:** 9:00 am

**2.1 Composición Familiar:** La siguiente es la composición del núcleo familiar donde reside la señora ALBA MELIDA GALINDEZ RENGIFO y la relación de sus miembros con ella:

NOMBRE	EDAD	ESTUDIOS / OCUPACIÓN	PARENTESCO
Martha Tulia Rengifo	65 años	Bachiller / Empleada Doméstica	Progenitora
Alba Mélida Galíndez Rengifo	46 años	Bachiller / En condición de Discapacidad / Pensionada	Beneficiaria del Apoyo

Gildardo Ortega	51 años	Primaria Incompleta / Construcción	Cónyuge
Jonier Ortega Galíndez	18 años	Primaria Completa / Desempleado	Hijo
Jhon Edinson Galíndez Rengifo	33 años	Bachiller / Chef Independiente	Hermano

## 2.2 Características Socio-económicas:

- **Vivienda:**

**Tipo:** Casa que consta de dos (2) habitaciones, 1 baños, patio de ropas, cocina, sala comedor. Conforme a la estratificación socioeconómica de la ciudad, la vivienda se encuentra ubicada en la comuna 1. Residen en este lugar desde hace 40 años.

**Tenencia:** Propia

**Servicios públicos:** Completos; hay disponibilidad de transporte público para el desplazamiento de los residentes del sector y los visitantes.

**Dirección:** Calle 22 A Bis Oeste Avenida 8 – 17, Barrio Alto Aguacatal, Cali, Valle del Cauca.

**Teléfonos de contacto:** 3176759506

**Correo electrónico:** [martha.dez89@gmail.com](mailto:martha.dez89@gmail.com)

- **Ocupación e ingresos:**

Manifiesta la señora Martha Tulia que labora como empleada doméstica y recibe un salario mensual de \$1.100.000; el señor Gildardo labora en el área de construcción y devenga un ingreso promedio de \$1.200.000; su hijo John Edinson trabaja como chef y devenga un ingreso de \$800.000 al mes, en promedio. La señora Alba Mélida se encuentra pensionada y su mesada asciende actualmente a \$965.000.

Los gastos familiares ascienden en promedio a \$2.500.000 mensuales los cuales se encuentran representados en pago de alimentación, servicios públicos, internet, entre otros.

- **Antecedentes y dinámica familiar:**

Expresa la señora Martha Tulia que vivió en unión libre con el señor José Benicio Galíndez por espacio de 16 años, y posteriormente se separaron; él señor Galíndez falleció hace 9 años. De dicha unión nacieron sus hijos Alba Mélida quien está casada

con el señor Gildardo y tienen 2 hijos: Jacqueline Ortega Galíndez (29 años), bachiller con secretariado ejecutivo, actualmente ama de casa, casada con el señor Pedro Duarte (43 años) auxiliar de construcción y con quien tiene un hijo Emanuel de 2 años de edad; y su hijo Jonier Ortega Galíndez a quien le realizaron un trasplante de córnea, está soltero y no tiene hijos. Le sigue a la señora Alba Mélida su hermana Sonia (43 años) docente, casada con 2 hijos y el tercer hijo es Jhon Edinson quien vive con ellos en su casa.

Comenta que su hija Alba Mélida era una persona muy activa, trabajaba desde los 18 años y desde esa edad aportaba para su pensión; trabajaba en Textiles Café como aseadora en el momento que enfermó. Refiere que sufría de migraña desde los 18 años, los dolores de cabeza eran muy fuertes y los médicos lo manejaban con medicamentos, pero "nunca le tomaron un examen de la cabeza".

Expresa que estuvo unos días incapacitada por dolor de cabeza y al terminar la incapacidad "fue a dejar al niño al colegio, se subió al carro, se bajó en la portada, venía caminando y otra persona que laboraba con ella le habló se dio cuenta que tenía la cara torcida; la llevó a la empresa, de allí la llevaron a la Eps de Comfenalco, le tomaron un TAC porque también tenía todo el lado izquierdo paralizado; fue hospitalizada, le diagnosticaron Aneurisma de tercer grado, tenía sangre en el cerebro y solo le dieron 24 horas de vida; pero a las 6:00 pm se le arregló la cara; con esto, le hicieron cirugía de cerebro y quedó en UCI; el neuro dijo que quedaría con secuelas"

"Efectivamente empezó a convulsionar y no volvió a hablar, no se podía parar y menos caminar, no podía comer había que darle todo licuado y no controlaba esfínteres. En ese entonces ella vivía aparte con el esposo y sus hijos; a raíz de la enfermedad nos reunimos con mi yerno y se vinieron a vivir a mi casa".

"En este momento sigue sin hablar, sigue comiendo licuado, ya se para con ayuda y camina un poquito pero con ayuda de nosotros, no camina sola, no se baña sola, toca vestirla, en el día no le pongo pañal y estamos atentos para llevarla al baño, y en las noches si toca ponérselo; nos damos cuenta si quiere ir al baño porque empieza a moverse en el asiento, o si está incómoda le doy Dolex por si tiene algún dolor; no lee y tampoco escribe, antes sí. Abre los ojos, pero son adormilados como si estuviera dopada".

"Entre Jacqueline la hija y yo nos turnamos para cuidarla; ella lo hace de 8:00 am a 3:00 pm, y cuando llego del trabajo, la sigo cuidando yo y Jacqueline se va; en la noche el esposo está pendiente de ella y también yo. Ella duerme en una habitación y yo duermo en el piso al lado de ella porque me gusta estar al pie"; el esposo duerme en la sala, así como Jonier y John Edinson duerme en el otro cuarto".

"Nosotros la sacamos a las 6:00 am para que camine, para que suelte y ha soltado un

poquito, la subimos a la plancha para que tome el sol; hay que ayudarla en la cama para moverla y puede permanecer sentada sin que tengan que sostenerla; desde hace 2 años no convulsiona por el medicamento que toma. Al principio no dormía pero con un medicamento que le dieron mejoró el sueño; ahora duerme con aromáticas. En el momento no recibe terapia física. Ella nunca se queda sola, siempre debe permanecer alguien con ella”.

Al consultarle por qué no designaron al señor Gildardo como el curador de su esposa refiere: “en ese momento él trabajaba lejos en el Tambo (Cauca) y yo era la que podía estar, todo me tocó a mí entonces seguí con el proceso de interdicción. Ahora ellos quieren que yo siga manejando las cosas porque me tienen mucha confianza y manejo bien el dinero de ella; una opción podría ser Jacqueline a futuro porque ella también tiene su hogar y debe estar pendiente de su esposo y su hijo; yo no he contado con nadie más de la familia; Sonia no ayuda a su hermana, tiene su propio hogar, tiene que trabajar y tampoco aporta económicamente y Jhon Edinson dice que para eso ella tiene a sus hijos, aunque como él fue recreacionista le coloca música, trata de hacerla bailar; todos le hablamos y siempre la sentamos en el comedor y le damos la comida”.

Al consultarle por los apoyos que requeriría su hija refiere: “Yo soy la persona encargada de pedirle las citas médicas y llevarla a la consulta, le cobro la pensión en AV VILLAS y le manejo el dinero, también le reclamo los medicamentos, esos serían los apoyos que ella necesita y sería yo la persona para nombrar como apoyo, según lo hablado con la familia, además porque también quiero hacerlo porque mi hija me necesita”.

Finalmente expresa que “vemos muy difícil su recuperación por la afectación que tuvo el cerebro”.

Se observa a la señora Alba Mélida, sentada, en aparente buena condición física, buena presentación personal e higiene; al tratar de establecer comunicación con ella no responde al llamado ni a ninguna de las preguntas que se le formulan, sus ojos están abiertos pero su mirada es dirigida hacia abajo, no emite ningún tipo de sonido y tampoco se comunica de manera gestual.

### **3. CONCEPTO SOCIAL Y FAMILIAR**

Se logró identificar que el sistema familiar se ajustó en torno a las necesidades médicas de la señora Alba Mélida Galíndez Rengifo, siendo la señora Martha Tulia Rengifo quien ha asumido completamente la responsabilidad de su cuidado contando también con el apoyo de su nieta la señora Jacqueline Ortega Galíndez.

A pesar de contar con otros miembros al interior de la familia son ellas dos quienes tienen la responsabilidad directa de su cuidado; el esposo labora en el día y apoya

con el cuidado en las noches y su hijo Jonier presenta quebrantos de salud que le impiden apoyar con el cuidado de su madre. Así mismo la hermana Sonia tiene sus propias responsabilidades al igual que Jhon Edinson y no han manifestado intención de cuidar de la señora Alba Mélida. Su hija Jacqueline permanece atenta a las necesidades de su progenitora, sin embargo, según manifiesta la señora Martha Tulia tiene responsabilidades en su hogar y por el momento no estaría en condiciones de hacerlo, pero considera que a futuro podría ser una opción de Apoyo.

De ésta manera y dada la situación actual de la señora ALBA MELIDA GALINDEZ RENGIFO se hace necesario que le sea nombrado un APOYO para los temas relacionados con su cuidado personal, en todo lo concerniente a su salud, al cobro de su pensión así como al manejo de estos recursos, identificando a la señora MARTHA TULIA RENGIFO, su progenitora, como la persona que ha permanecido a su lado de manera incondicional, cuidando de ella y disponiendo de todo lo necesario para que reciba la mejor atención y cuidado, mostrando además una gran dedicación y compromiso con su bienestar. En caso de ser necesario, podría considerarse a su hija Jacqueline como una opción de apoyo y de ser así, se debería evaluar nuevamente el sistema familiar con él, pues no estuvo presente en esta diligencia.

**NOTA: las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del ESTUDIO DEL CASO que nos ocupa, se refieren única y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.**

#### **HASTA AQUÍ EL INFORME**

#### **FICHA TECNICA DE ESTUDIO:**

##### **TECNICAS EMPLEADAS:**

- . Observación virtual
- . Entrevista no estructurada por video llamada Whatsapp.
- . Mapa de relaciones - Ecomapa
- . Documentación bibliográfica.
- . Estudio del expediente.
- . Estudio Sociofamiliar.



**JULIA SAAVEDRA MADRID**  
Asistente Social

Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali  
Terapeuta Familiar – Pontificia Universidad Javeriana – Cali

Elaboración del Informe: agosto nueve (09) de 2022

## **BIBLIOGRAFIA**

**NACIONES UNIDAS. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** 13 de diciembre de 2006.

**NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.** “Informe de la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad” 20 de diciembre de 2016. A/ HRC/34/58.

**EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Guía práctica para su aplicación.** Elaborado por: Ingrid Duque Martínez y Juliana Bustamante Reyes, Asdown Colombia – Mónica Cortés Avilés, Freddy Ortega Lambraño y Consuelo Pachón Suárez, Nodo Comunitario de Salud Mental – Edith Betty Roncancio Morales, PAIIS – Cristina Annear Camero, Federico Isaza Piedrahita, María José Perea, Laura Rojas Cayachoa, Laura Rojas Acosta y Daniela Walteros Rivera.

**LEY 1996 DE AGOSTO 26 DE 201**

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA  
Tel. (092) 8986868 Ext. 2122 – 2123  
Santiago de Cali, Valle del Cauca  
Correo electrónico: [j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## 11841 - RV: NOTIFICACION RAD. 2011-00909-00

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/08/2022 15:39

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>



### JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

---

**De:** Gover Gaviria Rueda <gogaviria@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 4 de agosto de 2022 15:14

**Para:** Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; marthadez89@gmail.com <marthadez89@gmail.com>

**Asunto:** NOTIFICACION RAD. 2011-00909-00

Buenas tardes,a continuación se remite ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que obre dentro del radicado No. 76001310701-2011-00909-00, Gracias.

POR FAVOR ACUSAR RECIBO.

**Gover Gaviria Rueda**

**Abogado**

**3176384445.**



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
PROCESOS DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
(Ley 1996 de 2019, art. 54)**

Radicado No. 760013170120110090900

**Nota: La señora Juez autorizó realizar la presente notificación personal de manera virtual, ante la imposibilidad de hacerlo de forma presencial, por razones de aislamiento preventivo ordenado en el territorio nacional con ocasión de la pandemia generada por el COVID 19.**

El día de hoy veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022) siendo la 10:00 am, se notificó del contenido del auto No. 1348 del 13 de junio de 2022 dentro del proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS a la señora ALBA MELIDA GALINDEZ RENGIFO, quien se identifica con el documento de identidad No. 66.980.331

La notificada,

Firma: no puede firmar no atiende comunicación

Cédula de Ciudadanía: 66.980.331

Dirección: Calle 22 A Bis Oeste Av. 8 - 17, Barrio Alto Aguacatal, Cali, Valle del Cauca

Teléfono de contacto: 3137331153

Notifica,

Julia Saavedra Madrid

Asistente Social Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali

**OBSERVACIONES:**

La persona manifiesta comprender el contenido de la presente notificación Si ( ) No (X)

Dicha manifestación de haber comprendido se realizó por medio: verbal (X) Especifique: palabras (X) otro tipo de sonidos ( ) escrito ( ) gestos o señales ( ) otro ( ) Cuál?

No hay certeza alguna de que la persona a quien se deba notificar comprendió el contenido y alcance de la presente notificación: **NINGUNA CERTEZA**

**OBSERVACIONES ADICIONALES:**

La señora Alba Mèlida no establece ningún tipo de conexión ni afectiva, ni visual y tampoco verbal con la entrevistadora; su afecto es plano y completamente mutista, no contesta a ninguna de las preguntas formuladas ni tampoco exhibe ninguna manifestación gestual que permita inferir que comprende o si quiera escucha lo que se le está refiriendo. En consecuencia su proceso comunicacional está completamente alterado.

Número de teléfono a través del cual se realiza la notificación: 3137331153 (Señora Martha Tulia Rengifo, progenitora)

**Testigos** que presenciaron el acto de notificación. No ( ) Si (X)

Nombres y Apellidos:

Martha Tulia Rengifo

C.C.

25 295 361 Parentesco Madre

Datos de Contacto: Cll 22 A Bis Oeste. Av B-17 - 3137331153

Firma:

Martha Tulia Rengifo